



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2019-0499-00.
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	LAURA CRESPO ARRIETA

Al despacho del señor juez, la demanda ejecutiva, informándole que está pendiente por dar traslado de las excepciones de fondo propuesta por la demandada, en fecha 05 de diciembre de 2019. Sírvase proveer.

Soledad, diciembre 11 de 2020.

PP
Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: SURTIR traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones presentadas por la parte demandada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 463 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 102 del 14/12/2020 se notificó la providencia anterior.

PP
Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria